CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CV-330-2026.

Señor (es)
PAP SOLUCIONES SAS
NIT: 900.459.080-5
R/L: DIEGO ALEJANDRO GUERRERO CORTES
CC: 1.073.605.958 de Pacho Cundinamarca
Dir: Calle 7 N° 18 86
Pacho Cundinamarca.

Cordial saludo,

Referencia: Comunicación de anexo de condiciones contractuales MC-034-2026, cuyo objeto consiste en la "**COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE LA ADICION No 001 del CONVENIO No 002 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PACHO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC).**"

El Municipio de Pacho – Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones anexas al contrato electrónico a celebrar se describen a continuación:

1. OBJETO

"COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE LA ADICION No 001 del CONVENIO No 002 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PACHO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)."

2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Producto
39122300	Interruptores eléctricos y accesorios
39111800	Accesorios de iluminación
42122100	Suministros de sujeción
26121500	Alambre eléctrico
40171500	Tubos y tuberías industriales

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las condiciones mínimas de carácter técnico a cumplir por el Contratista, para el cabal cumplimiento del objeto contractual:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Fotocelda con base Compatible con tensiones estándar de 110V, 120V	Unidad	30	$ 39.500,00	$ 1.185.000,00
2	Reflector LED 150 W, luz blanca, Potencia: 150 W, Voltaje de operación: Multivoltaje amplio, generalmente entre 85V y 277V AC	Unidad	27	$ 84.500,00	$ 2.281.500,00
3	Broca muro 5/16 x 6, en acero al cromo	Unidad	3	$ 14.750,00	$ 44.250,00
4	Amarre plástico 4.8 x 400 mm blanco/negro X 100 UNIDADES	paquete x 100 unidades	2	$ 27.500,00	$ 55.000,00
5	Cortacircuito enchufar 1 x 30 AMP	Unidad	10	$ 25.500,00	$ 255.000,00
6	Cortacircuito enchufar 1 x 20 AMP	Unidad	10	$ 25.500,00	$ 255.000,00
7	Soldadura líquida de PVC de 1/4	Unidad	1	$ 118.500,00	$ 118.500,00
8	Chazo plástico 5/16 blanco/beige	Unidad	156	$ 100,00	$ 15.600,00
9	Grapa metálica galvanizada 1/2"	Unidad	100	$ 925,00	$ 92.500,00
10	Grapa metálica galvanizada 3/4"	Unidad	100	$ 1.050,00	$ 105.000,00
11	Tornillo drywall 8 x 1 1/2 madera	Unidad	100	$ 140,00	$ 14.000,00
12	Tornillo drywall 8 x 3 madera	Unidad	100	$ 190,00	$ 19.000,00
13	Adaptador terminal cond. 1/2	Unidad	100	$ 725,00	$ 72.500,00
14	Tubo conduit de 1/2 pulgada en PVC rígido	Unidad	60	$ 8.850,00	$ 531.000,00

15	Cinta aislante 3M x 18 m, colores	Unidad	11	$ 11.900,00	$ 130.900,00
16	Alambre No. 12 negro, calibre: 12 AWG, diámetro del conductor: aproximadamente 2,05 mm	Unidad	1	$ 577.500,00	$ 577.500,00
17	Alambre No. 12 AWG de color azul, Calibre: 12 AWG, Conductor: 100% cobre electrolítico de alta purezal	Unidad	1	$ 577.500,00	$ 577.500,00
18	Alambre calibre No. 12 AWG de color amarillo, Tipo de conductor: Sólido	Unidad	1	$ 577.500,00	$ 577.500,00
19	Alambre eléctrico No. 12 AWG color blanco, Conductor: Cobre 100% puro	Unidad	1	$ 577.500,00	$ 577.500,00
20	Alambre No. 12 rojo, Conductor: Cobre 100% sólido de alta conductividad	Unidad	1	$ 577.500,00	$ 577.500,00
21	Toma doble Integra, dos puntos de conexión en una sola placa, soporte un rango de 110V a 250V	Unidad	104	$ 5.250,00	$ 546.000,00
22	Interruptor doble en policarbonato o plástico ABS de alta resistencia	Unidad	22	$ 11.900,00	$ 261.800,00
23	Bombillo ahorrador LED 40 W, Flujo luminoso (Lúmenes): Entre 3.200 y 4.000 lm	Unidad	70	$ 5.350,00	$ 374.500,00
24	Plafón en policarbonato puro	Unidad	65	$ 4.900,00	$ 318.500,00

25	Caja PVC octagonal, Fabricadas en PVC rígido, polipropileno de alta resistencia	Unidad	40	$ 1.050,00	$ 42.000,00
26	Cajas de PVC o polipropileno de 2 x 4 pulgadas	Unidad	100	$ 950,00	$ 95.000,00
27	Curva PVC conduit de 3/4", Material:PVC rígido no conductor de electricidad, Ángulo de giro: 90°	Unidad	20	$ 950,00	$ 19.000,00
28	Adaptador terminal cond. 3/4, Fabricado en PVC rígido, que cuente con un extremo liso para encolar/pegar	Unidad	100	$ 475,00	$ 47.500,00
29	Tubo conduit 3/4 en PVC rígido	Unidad	29	$ 8.050,00	$ 233.450,00
			Total		**$ 10.000.000,00**

4. VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL:

DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de veinte (20) días, sin superar el 31 de diciembre del 2026, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá como vigencia un término de cuatro (4) meses más.

6. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, mediante un (01) solo pago por el valor correspondiente a los bienes entregados a satisfacción, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe de actividades debidamente avalado por el Supervisor designado, entrada de los bienes a almacén, acompañado por la acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de seguridad social integral.

El pago, se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de la ejecución expedida por el supervisor del contrato y a la presentación de la factura que se legalizan, los cuales deben venir acompañadas del reporte, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones. El último pago se hará contra el acta de liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato.

LA ALCALDIA MUNICIPAL solo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros. El presente contrato podrá adicionarse siempre y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2º de parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y exista la correspondiente disponibilidad presupuestal.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo El pago señalado se efectuará mediante consignación bancaria, en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.
Descuentos: se efectuarán los descuentos de ley en el orden nacional y municipal vigente, acorde con la estado y registro tributario del Contratista. En el orden municipal los descuentos obedecen a los siguiente es aspectos, según el Estatuto tributario Municipal:

ESTAMPILLA	SUJETO PASIVO	VALOR DEL CONTRATO	BASE	TARIFA	CLASE DE CONTRATO	EXCLUSIONES
PRO-CULTURA	Persona natural y Jurídica	≥ 340 UVT	$ 16.931.660	1,50%	Contrato de obra pública, Suministros, Compra venta, Consultoría, Asesorías, Proveeduría, Accesorios, Interventoría y los Contratos	Ninguna

					de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión	
PRO-DEPORTE	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	2,50%	Contrato de obra pública, Suministros, Compra Venta, Consultoría, Asesorías, Proveeduría, Accesorios e Interventoría.	Prestación de servicios persona natural
ADULTO MAYOR	Las personas naturales y jurídicas, y/o consorcios, y/o uniones temporales, y/o entidades sin ánimo de lucro, y organizaciones no gubernamentales.	≥ $ 1	$1	4%	Suministro, servicios, contratos y/o convenios.	Ninguna
JUSTICIA FAMILIAR	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	2%	Todos los contratos.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO PAGO

						MENSUAL SEA INFERIOR A 10 SMMLV
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	Ver acuerdo 021 de 2018	Todos los contratos.	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Persona Jurídica	≥ 27 UVT	$1.345.000	(Ver tabla retención en la fuente ó articulo 383 ET - retención por salarios)		
RETENCIÓN DE IVA	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	15% del valor del IVA	Todos los contratos.	

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos previstos en los estudios previos, el anexo técnico, la invitación pública, la oferta aceptada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato

2. Suministrar la totalidad de los bienes requeridos para la entrega en LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA, en las cantidades, unidades de medida y condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

3. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

4. Entregar bienes nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, deterioro, uso previo, reconstrucción, repotenciación o remanufacturado, y en condiciones adecuadas para su utilización inmediata

5. Contar con los elementos requeridos disponibles para el traslado al sitio requerido según anexo técnico.

6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución a las

mismas y atendiendo las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato

OBLIGACIONES GENERALES. Para el desarrollo del objeto contractual se deben desarrollar las obligaciones

1. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas
2. El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
3. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.
5. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
6. Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
7. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
8. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al miso o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
9. *Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por la alcaldía Municipal de Pacho, con su respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato (dependerá si es objeto de liquidación el contrato)*
10. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato, teniendo en cuenta lo establecido en los acuerdos municipales; Acuerdo 29/2017, Acuerdo 17/2020 y Acuerdo 25/2022.

8. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000980 del 10 de septiemre de 2026.

9. SUPERVISIÒN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.

10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y la calidad de la información suministrada para la ejecución del contrato que se suscriba, de conformidad con la Sección Tercera, Subsección Primera del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía municipal de Pacho considera conveniente que el futuro contratista constituya una Garantía Única de Cumplimiento, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

El contratista debe amparar el contrato que resulte del presente proceso de contratación, mediante la constitución de una póliza, con los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Esta Garantía cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria
CALIDAD DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más

Nota 1. El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de revisarla e impartir la respectiva aprobación.

Nota 2: El Contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única de Cumplimiento cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por EL MUNICIPIO, así como ampliar el valor y/o la vigencia de la Garantía otorgada, en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo de ejecución, según sea el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del Contratista de la obligación de obtener la ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento, de restablecer su valor o ampliar el plazo de cobertura, o de otorgar una nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el Contratista autoriza a EL MUNICIPIO, a solicitar la modificación correspondiente, y serán de su cargo, el valor de la prima a que haya lugar, valor que se descontará de los saldos a favor del Contratista

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ENTIDAD y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a favor de la alcaldía municipal de Pacho

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento, el contratista de obliga para con LA ENTIDAD a modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo con las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito

	del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio de Pacho se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
14. LIQUIDACIÓN:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
15. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso.
17. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Pacho Cundinamarca.

Elaboró: Eliana Sofia Bello Rozo-Contratista
Revisó: Ricson Cárdenas Asesores, Consultores & Abogados SAS – Abogado Asesor